



ENTRE RÍOS

DECRETO 76/2018 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Convenio específico de asistencia académica celebrado entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos - Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud y el Ministerio de Salud

Del: 04/02/2018; Boletín Oficial: 30/05/2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la aprobación del convenio específico de asistencia académica celebrado entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos - Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud y el Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue suscripto por la Mg. Estela Gross, en calidad de decana de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud y por la Lic. Mg. Sonia Velázquez, en su carácter de Ministra de Salud;

Que el mismo tiene como objeto contribuir a la realización de actividades de práctica curricular de los estudiantes dentro del ámbito del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná, brindar a los mismos la posibilidad de integrar en su especialidad, los conocimientos teóricos adquiridos durante el cursado, fomentar en los alumnos el interés por el conocimiento y la investigación, introducir a los futuros egresados en el desempeño laboral en su campo específico y adecuar el perfil de los mismos a las exigencias propias de la especialidad desarrollada;

Que el Ministerio de Salud deberá autorizar el uso de los ambientes disponibles ubicados dentro de las instalaciones del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná, para las actividades planificadas y deberá comunicar a la facultad de cualquier daño, deterioro o rotura producida por los estudiantes durante sus prácticas, como así también deberá comunicar cualquier incumplimiento de los estudiantes o de los jefes de trabajos prácticos de las obligaciones propias asumidas en el presente;

Que la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud presentará un programa detallado de actividades, objetivos y cargas horarias a cumplir por los estudiantes elaborando un informe detallado sobre el cumplimiento del mismo, supervisará que los estudiantes cumplan con los reglamentos internos, normas y dispositivos legales que rigen en el hospital, dispondrá de un Jefe de Trabajos Prácticos por cada grupo de estudiantes, teniendo a su cargo el acompañamiento, supervisión y control de la totalidad de las actividades planificadas;

Que el presente convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo y durante (2) dos años, con posibilidad de renovarse en forma automática;

Que el Departamento Capacitación Docencia e Investigación y el Departamento Enfermería, ambos del Ministerio de Salud, han tomado intervención de su competencia;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha dictaminado al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1º - Apruébase el convenio específico de asistencia académica celebrado entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos - Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud y el

Ministerio de Salud, que agregado forma parte integrante del presente decreto, el cual tiene por objeto contribuir a la realización de actividades de práctica curricular de los estudiantes dentro del ámbito del Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná, brindar a los mismos la posibilidad de integrar en su especialidad, los conocimientos teóricos adquiridos durante el cursado, fomentar en los alumnos el interés por el conocimiento y la investigación, introducir a los futuros egresados en el desempeño laboral en su campo específico y adecuar el perfil de los mismos a las exigencias propias de la especialidad desarrollada, atento a lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

Gustavo E. Bordet; Sonia M. Velázquez

